



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:139

CSM/imr

22/07/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 7 3 9

LITUECHE, 2 3 JUL 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

La resolución exenta N°77 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

El decreto Alcaldicio N° 398, con fecha 20 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de Programa de Acompañamiento Socio laboral, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre el Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto N° 400, con fecha 20 de Febrero de 2014 en donde se ratifica en el cargo a doña Ingrid Waghorn Orellana como Asesor laboral.

El Decreto Alcaldicio N° 722 del 19 de Marzo de 2014 en donde se aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Ingrid Waghorn Orellana.

La necesidad de contar con un seguro contra accidentes puesto que dicho asesor deberá realizar su trabajo en los domicilios de las familias del Programa Ingreso Ético Familiar.

Las cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, para la contratación de los seguros de accidentes personales, para el funcionario que se desempeña en el cargo de Asesor Psicosocial del Programa Ingreso Ético Familiar.

La cotización presentada por la Compañía de Seguros Bice Vida, cumple con la cobertura requerida por el Municipio.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, art. N° 10, Numeral N°8 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo la contratación de seguros de accidentes personales, para doña Ingrid Waghorn Orellana, Cedula de Identidad N° 13.431.391-9 Asesor SocioLaboral del Programa Ingreso Ético Familiar hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.-GENERESE orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Seguros Bice Vida, Rut 96.656.410-5, por un valor de UF 1,5104 IVA incluido.

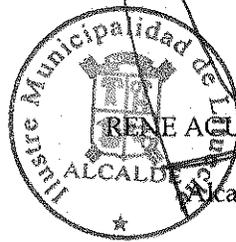
3.- REMITASE copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



RENE AGUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

RAE.MSOP.CSM.imr

DISTRIBUCION

- FOSIS de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.